

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

21882 *RESOLUCIÓN de 4 de agosto de 1998, de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), por la que se aprueba la segunda convocatoria específica de ayudas del Programa Iberoamericano de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo (CYTED) para el año 1998.*

Para la consecución de los fines atribuidos a este organismo en el ámbito de la cooperación científica y técnica con los países iberoamericanos, corresponde proceder a la segunda convocatoria específica de ayudas para el año 1998 del Programa Iberoamericano de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo (CYTED), creado en 1984 por Acuerdo Marco Interinstitucional entre los gobiernos de los 21 países iberoamericanos e incluido formalmente desde 1995 entre los programas de cooperación de las Cumbres Iberoamericanas de Jefes de Estado y de Gobierno, y cuyo objetivo es promover la modernización productiva, la mejora de la calidad de vida de todos los países participantes y el fomento de la cooperación en I+D para la obtención de resultados transferibles a los sistemas productivos y sociales de Iberoamérica.

La aportación española al presupuesto de actividad del Programa procede de la AECI y de la Oficina de Ciencia y Tecnología (OCYT), que transfiere su contribución a la AECI, como órgano encargado de la gestión económica.

En virtud de ello, y de acuerdo con lo dispuesto en el apartado cuarto de la Orden de 26 de marzo de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril), por la que se establecen las bases para la concesión de ayudas de formación, investigación, promoción cultural, científica y técnica o de intercambio, mediante la publicación de convocatorias específicas,

Esta Secretaría General, en uso de las facultades atribuidas por delegación del Presidente de la Agencia Española de Cooperación Internacional por Resolución de 21 de noviembre de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de diciembre), ha dispuesto:

Primero.—Ordenar la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la segunda convocatoria específica de ayudas del Programa Iberoamericano de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo (CYTED) para 1998, conforme a las condiciones que se recogen en el anexo I de la presente Resolución.

Segundo.—1. La Agencia Española de Cooperación Internacional, a través de la Dirección General del Instituto de Cooperación Iberoamericana, asegurará la difusión de esta convocatoria, utilizando para ello los medios de comunicación existentes y el envío de la información a los organismos gestores del Programa CYTED de todos los Estados de la Comunidad Iberoamericana.

2. Facultar al Director General del Instituto de Cooperación Iberoamericana en el ámbito de esta convocatoria, para dictar cuantas normas e instrucciones sean precisas en la interpretación, desarrollo y ejecución de la misma.

Madrid, 4 de agosto de 1998.—El Presidente, P. D. (Resolución de 21 de noviembre de 1997, «Boletín Oficial del Estado» de 10 de diciembre), el Secretario general, Luis Espinosa Fernández.

ANEXO I

Programa Iberoamericano de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo (CYTED): Ayudas para la financiación de las actividades objeto del programa durante 1998

Primero.—En el ámbito de lo previsto en la Orden de 26 de marzo de 1992, se convocan ayudas destinadas a financiar las actividades objeto

del Programa Iberoamericano de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo (CYTED) durante el año 1998.

Segundo.—Objeto y condiciones de las ayudas.

El Programa CYTED se estructura alrededor de determinadas áreas temáticas o Subprogramas, encontrándose operativos durante 1998 los siguientes:

- II. Acuicultura.
- III. Biotecnología.
- IV. Biomasa como fuente de productos químicos y energía.
- V. Catálisis y Adsorbentes.
- VI. Nuevas fuentes y conservación de la energía.
- VII. Electrónica e Informática aplicadas.
- VIII. Tecnología de materiales.
- IX. Microelectrónica.
- X. Química fina farmacéutica.
- XI. Tratamiento y conservación de alimentos.
- XII. Diversidad biológica.
- XIII. Tecnología mineral.
- XIV. Tecnología para viviendas de interés social.
- XV. Corrosión: Impacto ambiental sobre materiales.
- XVI. Gestión de la investigación y el desarrollo tecnológico.

Dentro de cada uno de los Subprogramas, las modalidades de actuación son de tres tipos distintos: Redes Temáticas, centradas en acciones de formación y capacitación, Proyectos de Investigación Precompetitiva, cuyo objetivo es la realización de Proyectos de Investigación Aplicada y Proyectos de Innovación IBEROEKA, que constituyen la transferencia de los resultados de la investigación a los sectores productivos. Por sus características específicas, los Proyectos de Innovación IBEROEKA quedan excluidos del ámbito de esta convocatoria, proporcionándose información al respecto por parte de la Secretaría General del Programa CYTED y de los organismos gestores IBEROEKA de los países participantes en el Programa.

Se entiende, por tanto, que las actividades objeto de ayuda en el marco del Programa CYTED pertenecen a uno de los tres tipos siguientes: a) Coordinación de Subprogramas, b) Redes Temáticas y c) Proyectos de Investigación Precompetitiva, siendo dentro de cualquiera de ellos los conceptos subvencionables los necesarios para la consecución de los objetivos de la actividad: Gastos de coordinación movilidad, reuniones, publicaciones, talleres, cursos o seminarios, experimentos o ensayos, etc.

Tercero.—Finalidad de las ayudas.

La finalidad de las ayudas concedidas será la consecución de los objetivos generales del Programa CYTED, señalados en la exposición de motivos de esta Convocatoria, y la de los específicos del Subprograma, Red Temática o Proyecto de Investigación Precompetitiva a la que se destine.

Las actividades objeto de ayuda deberán desarrollarse durante el año 1998 y haber finalizado antes de un año a contar desde la recepción de la ayuda solicitada, como fecha límite, en los términos y para los fines acordados por los órganos de dirección del Programa, así como bajo la supervisión del Coordinador Internacional del Subprograma correspondiente, en el caso de tratarse de Redes Temáticas o Proyectos de Investigación Precompetitiva.

Cuarto.—Financiación.

Estas ayudas se financiarán con cargo a las aplicaciones 12.103.134A.486 y 12.103.134A.496.00 del presupuesto de gastos para 1998 de la Agencia Española de Cooperación Internacional.

Quinto.—Dotación.

La Agencia Española de Cooperación Internacional podrá conceder a los candidatos seleccionados una ayuda económica cuyo valor máximo será el de la aportación española a la actividad correspondiente, de acuerdo a la distribución del presupuesto para el año en curso aprobada por la

Asamblea General del Programa. El total de las ayudas que se concedan no podrá superar el contravalor en pesetas de la cantidad de 500.325 dólares USA, aplicándose un tipo de cambio de 150 pesetas/dólar, y su desglose por Subprogramas no superará las siguientes cantidades:

Subprograma II. «Acuicultura».

Proyecto II.6. «Investigación y Desarrollo Tecnológico del cultivo de moluscos pectínidos en Iberoamérica»: 10.500 dólares.

Proyecto II.7. «Cultivo de gasterópodos tropicales y de agua fría»: 10.500 dólares.

Red II.A. «Red Iberoamericana sobre Cultivo de Camarones Peneidos»: 15.000 dólares.

Red II.B. «Red Iberoamericana sobre el cultivo de moluscos»: 15.000 dólares.

Subprograma V. «Catálisis y adsorbentes».

Proyecto V.6. «Desarrollo de adsorbentes para la remoción de metales pesados en efluentes industriales»: 10.000 dólares.

Subprograma VI. «Nuevas fuentes y conservación de la energía».

Proyecto VI.5. «Abastecimiento de agua en áreas rurales mediante bombeo fotovoltaico»: 11.125 dólares Red VI.E «Red Iberoamericana de Solarimetría»: 10.000 dólares.

Subprograma VII. «Electrónica e Informática aplicadas».

Proyecto VII.15 «Aplicaciones e implantaciones de Redes Neuronales en Reconocimiento de Patrones»: 20.000 dólares.

Red VII.D. «Red Iberoamericana de Sistemas de Informática Industrial»: 60.000 dólares.

Red VII.F. «Red Iberoamericana de Tecnologías Ultrasónicas»: 20.000 dólares.

Red VII.G. «Red Iberoamericana de Automatización de los Procesos de Mecanizado»: 11.125 dólares.

Subprograma VIII. «Tecnología de Materiales».

Proyecto VIII.8 «Síntesis de nuevos materiales Poliméricos: Hidrógeles biocompatibles y su aplicación en la liberación controlada de fármacos»: 20.000 dólares.

Red VIII.G. «Red Iberoamericana de óxidos semiconductores y materiales relacionados en aplicaciones ambientales ópticas»: 10.000 dólares.

Red VIII.H. «Red Iberoamericana de Aplicaciones Interdisciplinares de Materiales»: 20.000 dólares.

Subprograma X. «Química Fina Farmacéutica».

Proyecto X.5 «Búsqueda, obtención y evaluación de nuevos agentes antiparasitarios»: 40.000 dólares.

Red X.B. «Red Iberoamericana de Validación de Plantas Medicinales»: 30.250 dólares.

Red X.D. «Red Iberoamericana de Búsqueda y Desarrollo de Nuevas Sustancias Bioactivas de Origen Marino»: 20.000 dólares.

Subprograma XII. «Diversidad Biológica».

Proyecto XII.2 «Conservación y Desarrollo de Reservas de Biosfera Iberoamericana»: 21.175 dólares.

Red XII.A: «Red Iberoamericana de Biodiversidad en Montañas Tropicales y Subtropicales»: 3.300 dólares.

Red XII.B: «Red Iberoamericana de Biodiversidad en Pastizales y Sabanas»: 3.300 dólares.

Red XII.G: «Red Iberoamericana de Ecosistemas Mediterráneos»: 10.000 dólares.

Subprograma XIV. «Tecnología de viviendas de interés social».

Proyecto XIV.5: «Con Techo: soluciones de techos para viviendas de muy bajo coste»: 20.000 dólares.

Red XIV.C: «Red Iberoamericana de Transferencia y Capacitación Tecnológica para la Vivienda de Interés Social»: 10.000 dólares.

Red XIV.E: «Red Iberoamericana para el mejoramiento de la calidad de vida en los asentamientos rurales»: 10.500 dólares.

Subprograma XV. «Corrosión/Impacto ambiental sobre materiales».

XV.A: «Red Iberoamericana sobre Información Tecnológica sobre Corrosión»: 29.350 dólares.

XV.B: «Red Iberoamericana de corrosión en estructuras de concreto armado»: 26.950 dólares.

Subprograma XVI. «Gestión de la Investigación y el Desarrollo Tecnológico».

Red XVI.A: «Red Iberoamericana de Gestión de la Cooperación Empresa-Universidad»: 32.250 dólares.

Sexto.—Requisitos de los candidatos.

Los candidatos deberán reunir los siguientes requisitos:

Estar vinculado a una universidad, centro de investigación, empresa u organismo relacionado con la Ciencia y la Tecnología de alguno de los países participantes en el Programa.

Haber sido designado oficialmente por los órganos de dirección del Programa (Asamblea General o Consejo Técnico Directivo) Coordinador Internacional de Subprograma, Coordinador Internacional de Red Temática o Jefe de Proyecto de Investigación Precompetitiva.

Que la actividad (Coordinación de Subprograma, Red Temática o Proyecto de Investigación Precompetitiva) para la cual se solicite ayuda se encuentre vigente o debidamente prorrogada por acuerdo de los órganos de dirección del Programa.

En el caso de que los candidatos sean de nacionalidad española deberán estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, circunstancia esta que habrán de acreditar en la forma reglamentariamente establecida por los Ministros de Economía y Hacienda y Trabajo y Asuntos Sociales (artículo 1.4 del Real Decreto 2225/1993).

Séptimo.—Solicitudes.

1. Modelos de solicitudes: En todos los casos las solicitudes se redactarán siguiendo el modelo que se incluye en el anexo II, debiendo ir acompañadas del currículum vitae del solicitante y de una fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte en vigor.

La presentación de la solicitud supone la aceptación, en todos sus términos, de las bases de la presente convocatoria.

2. Plazo de presentación: Las solicitudes y documentación requerida se presentarán en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de la Agencia Española de Cooperación Internacional (avenida Reyes Católicos, número 4, 28040 Madrid), Embajadas de España u oficinas técnicas de cooperación de los países iberoamericanos o cualquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Octavo.—Instrucción y resolución.

1. Competencia: El órgano competente para la instrucción del procedimiento será la Dirección General del Instituto de Cooperación Iberoamericana.

Para la evaluación de las solicitudes, la Dirección General del Instituto de Cooperación Iberoamericana contará con un Comité creado al efecto, que estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El Director general del Instituto de Cooperación Iberoamericana o persona en quien delegue.

Vocales:

Un/a funcionario/a designado/a por la Dirección General del Instituto de Cooperación Iberoamericana.

Un/a funcionario/a designado/a por la Oficina de Ciencia y Tecnología.

Un/a funcionario/a designado/a por el Instituto de Cooperación Científica y Tecnológica Internacional de Portugal.

Secretaría: La Jefa de Servicio del Programa CYTED, de la Dirección General del Instituto de Cooperación Iberoamericana.

2. Selección: Los criterios para la selección serán los siguientes:

Interés de la propuesta de actividad para la consecución de los objetivos del Programa CYTED.

Haber recibido previamente la actividad la aprobación formal de los órganos de dirección del Programa CYTED, Asamblea General o Consejo Técnico Directivo, en su caso.

Méritos académicos y profesionales del solicitante.

Consistencia del plan de trabajo presentado y viabilidad de los productos a obtener como resultado del mismo.

3. Plazos: En el plazo máximo de un mes, a contar desde la finalización del plazo de presentación de instancias, el Comité deberá formular una propuesta de adjudicación, a la vista de la cual, el Secretario general de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por delegación de su

Presidente amparada por Resolución de 21 de noviembre de 1997, dictará la correspondiente Resolución de concesión en el plazo máximo de quince días hábiles.

La concesión de las ayudas será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y notificada a los interesados a través de la Secretaría general del Programa CYTED.

Contra dicha Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer, previa comunicación preceptiva al Secretario General de la Agencia Española de Cooperación Internacional, el recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956. Todo ello sin perjuicio de que se utilice cualquier otra vía que se considere oportuna.

Noveno.—Obligaciones de los beneficiarios.

Una vez notificada a los beneficiarios la concesión de las ayudas, éstos deberán proceder a la apertura de una cuenta bancaria que se destinará única y exclusivamente para recibir el importe de la ayuda y para ordenar los pagos que origine la realización de las actividades subvencionadas.

Si la legislación nacional lo permite, la cuenta bancaria se abrirá en dólares USA. En caso contrario se hará en la moneda local.

Los intereses que genere la cuenta bancaria incrementarán el importe de la ayuda percibida y deberán justificarse conjuntamente con ella.

Los datos de identificación de la cuenta (nombre del banco, sucursal, dirección completa, número de cuenta, etc.) deberán ser remitidos a la Secretaría General del Programa CYTED en el plazo máximo de quince días naturales, a contar desde la recepción de la notificación de concesión de la ayuda.

Décimo.—Justificación de las ayudas.

El régimen de ayudas de esta convocatoria queda sujeto a la justificación de la actividad realizada ante la Secretaría General del Programa CYTED (Agencia Española de Cooperación Internacional, avenida Reyes Católicos, número 4, 28040 Madrid. España), de acuerdo con lo que se establece en los apartados siguientes:

1. Forma de justificación: Los perceptores de las ayudas de la presente convocatoria deberán remitir a la Secretaría General del Programa CYTED la siguiente documentación:

- a) Relación de todos los pagos realizados con cargo a la ayuda recibida, de acuerdo con los modelos de impresos que se adjuntan en los anexos III.1 y III.2, cumplimentados en todos sus términos.
- b) Justificantes de dichos gastos, numerados y ordenados conforme a la relación anterior. Tendrán el carácter de justificante, en todo caso, las facturas y, en su defecto, los recibos, «tickets» de caja, títulos de transporte (billetes), etc. Todos los justificantes deberán ser originales.
- c) Resumen correspondiente al período objeto de justificación de los movimientos de la cuenta a la que se refiere el punto noveno, emitido por la entidad bancaria.
- d) Justificante del reintegro de la cantidad no gastada, si la hubiese, constituido por la copia de la transferencia bancaria a la cuenta número 20/000324/7 que la Agencia Española de Cooperación Internacional tiene abierta en el Banco de España, calle Alcalá, número 50, 28014 Madrid, España.

2. Plazo de justificación: La documentación justificativa de los gastos realizados deberá remitirse a la Secretaría General del Programa CYTED antes de transcurrido el plazo de un año a contar desde la recepción, debidamente acreditada, de la ayuda solicitada.

3. Límites cuantitativos a determinados gastos: Con objeto de lograr una homogeneización en la realización de determinados gastos, se establecen a continuación unas directrices de obligado cumplimiento, basadas en la normativa establecida por la Administración Pública española para sus funcionarios del grupo primero:

- A) Medios de transporte. Se utilizará en los desplazamientos en avión la clase turista.
 - B) Gastos de alojamiento y dietas o viáticos para manutención. Las cantidades máximas que se podrán gastar por persona y día en concepto de alojamiento y dietas o viáticos, serán las establecidas para cada país en la tabla que se adjunta como anexo IV.
- Los gastos de alojamiento se justificarán con las facturas de los hoteles o establecimientos asimilados.
- Las cantidades que se entreguen en concepto de dietas o viáticos se justificarán mediante el modelo reproducido en el anexo V, totalmente

complimentado y firmado por cada una de las personas que reciban los fondos.

C) Los gastos de coordinación se justificarán mediante la cumplimentación del modelo reproducido en el anexo VI, y su importe no podrá exceder de la cantidad consignada en la partida prevista para dicho fin en el presupuesto del Subprograma, Red Temática o Proyecto de Investigación Precompetitiva aprobado por la Asamblea General o el Consejo Técnico Directivo del Programa para el año 1997.

4. Cumplimiento de la finalidad de las ayudas: Una vez recibidos los justificantes en la Secretaría General del Programa CYTED, ésta procederá a su examen y, en caso de conformidad, expedirá un certificado acreditativo del cumplimiento de los fines que motivaron la concesión de la ayuda.

La justificación de la inversión de las ayudas derivadas de la presente convocatoria quedará sometida a lo establecido por los artículos 81 y 82 del vigente texto refundido de la Ley General Presupuestaria.

Undécimo.—De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, de Regulación del Tratamiento Automatizado de los Datos de Carácter Personal, y con el fin de proteger los derechos de los solicitantes y beneficiarios de esta convocatoria, los datos disponibles quedarán registrados en un fichero automatizado de titularidad de la Agencia Española de Cooperación Internacional, registrado en la Agencia Oficial de Protección de Datos, estando destinada su utilización exclusivamente para los fines de la presente convocatoria. El acceso, rectificación o cancelación, en su caso, de los datos que obren en el referido fichero es un derecho garantizado por la citada Ley, que podrá ejercitarse a través de la Agencia Española de Cooperación Internacional.

Duodécimo.—Con carácter supletorio, y para todos aquellos extremos no previstos en la presente resolución de convocatoria y sus anexos, regirá la normativa de referencia sobre concesión de ayudas: Artículos 81 y 82 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, aprobado por Real Decreto Legislativo 1091/1988; el Reglamento que regula el procedimiento para la concesión de subvenciones públicas, aprobado por Real Decreto 2225/1993 y la Orden de 26 de marzo de 1992, parcialmente modificada por la de 21 de enero de 1997.

ANEXO II

Solicitud de ayudas del Programa Iberoamericano de Ciencia y tecnología para el Desarrollo

Destinada a la financiación de actividades (coordinación de subprogramas, redes temáticas o proyectos de investigación precompetitiva del Programa Iberoamericano de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo).

Fecha de convocatoria («Boletín Oficial del Estado» de)

1. Datos de identificación de la persona solicitante:

Apellidos
Nombre
Nacionalidad
Documento nacional de identidad/Pasaporte
Domicilio
.....
Localidad Código postal País
Teléfono Fax Correo electrónico

2. Datos de la ayuda solicitada:

Número de subprograma
Actividad (denominación resumida)
.....
.....
Fecha de nombramiento como Coordinador internacional o Jefe de Proyecto por los órganos de dirección del Programa
Importe de la ayuda solicitada (dólares USA).

3. Descripción de la actividad para la que se solicita la ayuda:

.....
.....
.....

4. Presupuesto resumen de la actividad a financiar (en dólares USA):

- A) Gastos:
 - 1. Gastos de coordinación
 - 2. Trabajos, servicios y estudios técnicos

* Ver especificaciones al dorso.

** Adjudicar original o copia del ingreso en la cuenta bancaria del beneficiario.

Relación de pagos correspondientes a ayuda o subvención abonada por la AECl:

- (1) Número de orden correlativo de los pagos, incluidos los anulados, reintegro u otros apuntes.
- (2) Fecha efectiva del pago.
- (3) Nombre del perceptor y descripción breve del gasto.

Facturas y justificantes de pagos.

Todos los justificantes (facturas, recibos y documentos análogos) serán siempre originales, expedidos por la empresa o persona suministradora o prestadora de los bienes o servicios. Deberán reunir los siguientes extremos que se consideran requisitos de carácter esencial:

Conformidad del perceptor de la ayuda con la prestación recibida mediante firma autógrafa en cada justificante.

Recibí del acreedor o documento que acredite la entrega efectiva del importe correspondiente.

Importe pagado y moneda.

Identificación detallada del gasto realizado.

Identificación del acreedor, incluyendo documento nacional de identidad, pasaporte y nacionalidad, código de identificación fiscal o equivalente, así como el domicilio.

Identificación del receptor del bien o servicio (el perceptor de la ayuda).

Lugar y fecha de expedición del justificante.

Todas las referencias anteriores atenderán a lo dispuesto en el Real Decreto 2402/1985, de 18 de diciembre, por el que se regula el deber de expedir y entregar facturas que incumbe igualmente a empresas y profesionales. Serán igualmente de aplicación con las adaptaciones derivadas de la legislación de los países en los que se emitan, a los justificantes de pago expedidos en el extranjero.

- (4) Número de cheque o transferencia bancaria, en su caso, la indicación de pago en efectivo (p.e.).
- (5) Importe en la moneda en que se realice (pesetas, divisa). Si es en divisa, habrá que consignar su contravalor de situación.
- (6) Cuantía resultante, restando cada uno de los apuntes. En el caso de que exista saldo final, no gastado, una vez agotado el plazo de justificación se reintegrará a la AECl por transferencia bancaria a la cuenta corriente de la AECl en el Banco de España, número 20.000.324.

ANEXO III.2

Programa CYTED

Relación de pagos (*) Hoja número
(Última)

Don/doña Año:
Título del proyecto o actividad: Mandamiento de pago número:
Ciudad/País: Aplicación presupuestaria

Número de orden (1)	Fecha (2)	Explicación (concepto y perceptor) (3)	Número de cheque, transferencia o efectivo (4)	Importe de pago (5)		Saldo disponible (moneda local o divisa) (6)
				Moneda local	Divisa	
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
Total						

(Lugar, fecha y firma del perceptor de la ayuda).

Firmado:

ANEXO IV

Programa CYTED

Dietas o viáticos según países (en dólares USA)

País	Alojamiento	Manutención
Argentina	120	70
Bolivia	80	55
Brasil	100	60
Chile	100	65
Colombia	95	60
Costa Rica	70	55
Cuba	60	50
Ecuador	70	55
El Salvador	70	55
España	115	65
Guatemala	100	55
Honduras	75	55
México	90	60
Nicaragua	70	60
Panamá	100	55
Paraguay	70	50
Perú	75	55
Portugal	110	65
República Dominicana	100	55
Uruguay	65	55
Venezuela	80	55
Resto de la Unión Europea y USA	180	85

ANEXO V

Programa CYTED

Documento justificativo del pago de dietas/viáticos

Nombre y apellidos:
Documento nacional de identidad/pasaporte número

He recibido de
la cantidad de
en concepto de dietas/viáticos por la asistencia a
.....

País	Número de días	Importe diario	Total
.....			
.....			
.....			
.....			

....., de de 199...
Recibí,
Firmado:

VI

Programa CYTED

Documento justificativo de gastos de coordinación

Nombre y apellidos:
Documento nacional de identidad/pasaporte número
Por la realización de tareas de coordinación de (subprograma, proyecto, red)
.....
he recibido la cantidad de
.....
....., de de 199...
Recibí,
Firmado: